HILDA AGUILAR MENESES

LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

DANE: 120400800036 NIT 901.325.776-0

ORDEN DE PAGO No: O2026-00038

FECHA: 2026-08-27

PAGO A FAVOR DE: SILOE COMUNICACIONES S.A.S
901455707-1

CONCEPTO :

CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD INTERNET FIBRA OPTICA PLAN 200 MEGAS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES.

Valor Bruto: $261,800 m/l **Valor neto:246,800**

PROVENIENTE DEL REGISTRO :R2026-00022

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE	ITEM GASTO	VALOR	TOTAL
2.1.2.02.02.008.06 Internet	33	12	261,800	261,800

LIQUIDACION DEL PAGO

Base	261,800
(-) Amortizacion	0
Valor Bruto (IVA $41,800.00)	261,800
(-)SERVICIOS DECLARANTES (4.00%)	9,000
(-)Iva retenido (15.00%)	6,000
Total descuentos	15,000
Neto	246,800

Expedido a los 27 días del mes de Agosto de 2026 en La jagua de ibirico-Cesar.

ANIX MARIA CONTRERAS BUELVAS
RECTORA

HILDA AGUILAR MENESES

LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

DANE: 120400800036 NIT 901.325.776-0

RESOLUCION DE PAGO No O2026-00038

El suscrito ordenador del gasto en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es función del Rector autorizar y ordenar el gasto ocasionado en la HILDA AGUILAR MENESES de LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

Que la HILDA AGUILAR MENESES adeuda a SILOE COMUNICACIONES S.A.S la suma de 261,800 por concepto de CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD INTERNET FIBRA OPTICA PLAN 200 MEGAS PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES.

Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por este concepto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago a :SILOE COMUNICACIONES S.A.S con Nit/cc 901455707-1 la suma especificada en el presente comprobante.

RUBRO-FTE	DESCRIPCION	VALOR	TOTAL
2.1.2.02.02.008.06-33_12	Internet	261,800	261,800

Base	261,800
(-) Amortización	0
Valor Bruto (IVA $)	261,800
(-)SERVICIOS DECLARANTES (4.00%)	9,000
(-)Iva retenido (15.00%)	6,000
Total descuentos	15,000
Neto	246,800

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al PAGADORA para que de los fondos de la actual vigencia, según rubro 2.1.2.02.02.008.06-33_12 Internet, gire la partida correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Expedido a los 27 días del mes de Agosto de 2026 en LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.

ANIX MARIA CONTRERAS BUELVAS
RECTORA